

***H. Supremo Tribunal de Justicia  
del Estado de Aguascalientes***

Estados financieros por los años que  
terminaron el 31 de diciembre de 2008  
y 2007, y Dictamen de los auditores  
independientes del 8 de mayo de 2009

**H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de  
Aguascalientes**

**Dictamen de los auditores independientes y  
estados financieros 2008 y 2007**

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
Dictamen de los auditores independientes	1
Balances generales	2
Estados de resultados	3
Estados de variaciones en el patrimonio	4
Estados de cambios en la situación financiera	5
Estados de ingresos y egresos presupuestales	6
Notas a los estados financieros	7

Galaz, Yamazaki,  
Ruiz Urquiza, S.C.  
Universidad 1001  
Piso 12-1  
Bosques del Prado  
20127 Aguascalientes, Ags.  
México

Tel: +52 (449) 910 8600  
Fax: +52 (449) 910 8601  
www.deloitte.com/mx

## Dictamen de los auditores independientes al Magistrado Presidente del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes

Hemos examinado los balances generales del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes (el "Supremo Tribunal") al 31 de diciembre de 2008 y 2007, y los estados de resultados, de variaciones en el patrimonio, y de cambios en la situación financiera, que les son relativos por los años que terminaron en esas fechas y los estados de ingresos y egresos presupuestales por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2008 y 2007. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración del Supremo Tribunal. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las políticas y prácticas contables adoptadas por el Supremo Tribunal. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las prácticas contables utilizadas en entidades de gobierno y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se explica en la Nota 3, los estados financieros están preparados conforme a las bases específicas de contabilización aplicables para la presentación de cuentas públicas establecidas principalmente en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Aguascalientes. En la misma Nota 3 se describen las principales políticas contables aplicadas por la administración del Supremo Tribunal y los casos en que no coinciden con las normas de información financiera mexicanas.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes al 31 de diciembre de 2008 y 2007, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el patrimonio, los cambios en la situación financiera y los ingresos y egresos presupuestales, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las bases específicas de contabilización antes mencionadas.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C.  
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu

  
C. P. C. Carlos Enrique Clemente Sánchez  
8 de mayo de 2009

## H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes

### Balances generales

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007

(En pesos)

<b>Activo</b>	<b>2008</b>	<b>2007</b>
Activo circulante:		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 38,565,230	\$ 36,651,412
Deudores diversos	2,911,718	3,813,017
Almacén	1,053,166	950,388
Pagos anticipados	9,960	83,718
Total del activo circulante	<u>42,540,074</u>	<u>41,498,535</u>
 Bienes muebles e inmuebles	 <u>57,170,844</u>	 <u>54,160,319</u>
 Total	 <u>\$ 99,710,918</u>	 <u>\$ 95,658,854</u>
 <b>Pasivo y patrimonio</b>		
Pasivo circulante:		
Cuentas por pagar a proveedores	\$ 56,379	\$ -
Otras cuentas por pagar	22,215,496	29,225,955
Cuotas y aportaciones por pagar	3,496,064	337,749
Retenciones a terceros, por pagar	5,568,490	2,904,877
Provisiones	450,000	450,000
Total del pasivo	<u>31,786,429</u>	<u>32,918,581</u>
 Contingencias (Nota 12)		
 Patrimonio:		
Patrimonio	15,064,523	14,044,539
Resultados acumulados	48,923,431	51,696,295
Resultado del ejercicio	3,936,535	(3,000,561)
Total del patrimonio	<u>67,924,489</u>	<u>62,740,273</u>
 Total	 <u>\$ 99,710,918</u>	 <u>\$ 95,658,854</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

Lic. Juan Arturo Muñiz Candelas  
Magistrado Presidente del H. Supremo Tribunal de  
Justicia

  
C. P. José Luis Ortiz Herrera  
Oficial Mayor del H. Supremo Tribunal de  
Justicia

## H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes

### Estados de resultados

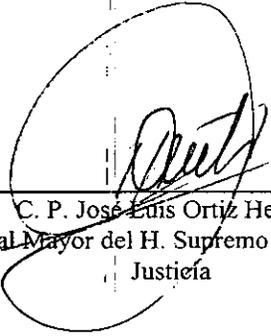
Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2008 y 2007

(En pesos)

	2008	2007
Ingresos:		
Presupuesto Estatal	\$ 184,566,000	\$ 143,691,000
Multas y conmutación de pena	892,864	1,112,992
Certificados de depósito y fianzas en propiedad	381,936	844,525
Ingresos propios	1,481,396	1,232,888
Ingresos por intereses	2,886,792	1,841,459
Otros ingresos	28,002	47,113
	<u>190,236,990</u>	<u>148,769,977</u>
Egresos:		
Gasto corriente:		
Servicios personales	173,829,388	140,849,039
Materiales y suministros	3,282,123	3,356,314
Servicios generales	7,844,009	6,554,671
	<u>184,955,520</u>	<u>150,760,024</u>
Gasto de inversión:		
Mantenimiento de bienes muebles e inmuebles	<u>1,216,796</u>	<u>882,849</u>
Gasto de financiamiento:		
Gastos financieros y otros	128,139	127,665
	<u>186,300,455</u>	<u>151,770,538</u>
Resultado del ejercicio	<u>\$ 3,936,535</u>	<u>\$ (3,000,561)</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

Lic. Juan Arturo Muñiz Candelas  
Magistrado Presidente del H. Supremo Tribunal de  
Justicia

  
C. P. José Luis Ortiz Herrera  
Oficial Mayor del H. Supremo Tribunal de  
Justicia

## H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes

### Estados de variaciones en el patrimonio

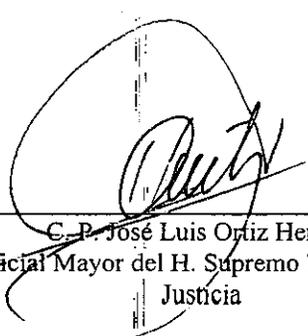
Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2008 y 2007

(En pesos)

	Patrimonio	Resultados acumulados	Resultado del ejercicio	Total Patrimonio
Saldos al 1º de enero de 2007	\$ 14,044,539	\$ 51,696,295	\$ -	\$ 65,740,834
Aplicación del resultado de 2006				
Resultado del ejercicio			(3,000,561)	(3,000,561)
Saldos al 31 de diciembre de 2007	14,044,539	51,696,295	(3,000,561)	62,740,273
Aplicación del resultado de 2007		(3,000,561)	3,000,561	
Ajustes a resultados de ejercicios anteriores		227,697		227,697
Aportaciones de fondos federales	1,019,984			1,019,984
Resultado del ejercicio			3,936,535	3,936,535
Saldos al 31 de diciembre de 2008	<u>\$ 15,064,523</u>	<u>\$ 48,923,431</u>	<u>\$ 3,936,535</u>	<u>\$ 67,924,489</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

Lic. Juan Arturo Muñiz Candelas  
Magistrado Presidente del H. Supremo Tribunal de  
Justicia

  
C. P. José Luis Ortiz Herrera  
Oficial Mayor del H. Supremo Tribunal de  
Justicia

## H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes

### Estados de cambios en la situación financiera

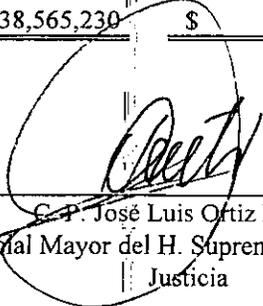
Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2008 y 2007

(En pesos)

	2008	2007
Operación:		
Resultado del ejercicio	\$ 3,936,535	\$ (3,000,561 )
Mas partidas que no requirieron la utilización de recursos:		
Aportaciones de fondos federales	(1,019,984 )	
Donación de mobiliario y equipo	78,524	150,295
Bajas de mobiliario y equipo obsoleto	451,067	609,208
Ajustes a resultados de ejercicios anteriores	227,697	
	<u>3,673,839</u>	<u>(2,241,058 )</u>
Cambios en activos y pasivos de operación:		
(Aumento) disminución en:		
Deudores diversos	901,299	(3,631,898 )
Almacén	(102,778 )	(950,388 )
Pagos anticipados	73,758	263,157
Aumento (disminución) en:		
Cuentas por pagar a proveedores	56,379	(92,804 )
Otras cuentas por pagar	(7,010,459 )	20,610,682
Cuotas y aportaciones por pagar	3,158,315	(214,658 )
Retenciones de terceros por pagar	2,663,613	17,479
Recursos generados por la operación	<u>3,413,966</u>	<u>13,760,512</u>
Recursos generados en actividades de financiamiento:		
Aportaciones al patrimonio	<u>1,019,984</u>	<u>963,183</u>
Recursos utilizados en actividades de inversión:		
Adquisición de mobiliario y equipo	<u>(2,520,132 )</u>	<u>(3,116,593 )</u>
Equivalentes de efectivo y efectivo:		
Aumento	1,913,818	11,607,102
Saldo al inicio del año	<u>36,651,412</u>	<u>25,044,310</u>
Saldo al final del año	<u>\$ 38,565,230</u>	<u>\$ 36,651,412</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

Lic. Juan Arturo Muñoz Candelas  
Magistrado Presidente del H. Supremo Tribunal de  
Justicia

  
C. P. José Luis Ortiz Herrera  
Oficial Mayor del H. Supremo Tribunal de  
Justicia

## H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes

### Estados de ingresos y egresos presupuestales

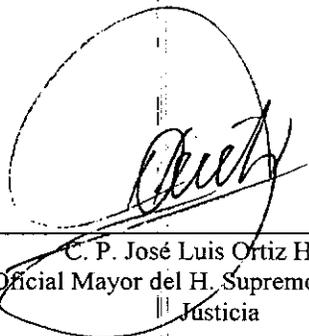
Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2008 y 2007

(En pesos)

	2008	2007
Ingresos:		
Presupuesto Estatal	\$ 184,566,000	\$ 143,691,000
Multas y conmutación de pena	892,864	1,112,992
Certificados de depósito y fianzas en propiedad	381,936	844,525
Ingresos propios	1,481,396	1,232,888
Ingresos por intereses	2,886,792	1,841,459
Otros ingresos	28,002	47,113
Total de ingresos	<u>190,236,990</u>	<u>148,769,977</u>
Egresos:		
Servicios personales	\$ 173,829,388	\$ 140,849,039
Materiales y suministros	3,282,123	3,335,350
Servicios generales	7,490,428	6,403,093
Total gasto corriente	<u>184,601,939</u>	<u>150,587,482</u>
Adquisición de bienes muebles – neto	3,331,996	2,297,900
Inversión en infraestructura		37,219
Total gasto de inversión	<u>3,331,996</u>	<u>2,335,119</u>
Gastos financieros y otros	<u>481,720</u>	<u>279,244</u>
Total egresos	<u>188,415,655</u>	<u>153,201,845</u>
Superávit (déficit) presupuestal del ejercicio	<u>\$ 1,821,335</u>	<u>\$ (4,431,868)</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

Lic. Juan Arturo Muñiz Candelas  
Magistrado Presidente del H. Supremo Tribunal de  
Justicia

  
C. P. José Luis Ortiz Herrera  
Oficial Mayor del H. Supremo Tribunal de  
Justicia

## H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes

### Notas a los estados financieros

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2008 y 2007  
(En pesos)

#### I. Entorno legal y administración

*Entorno legal* – De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 40, el pueblo mexicano se constituye en una República representativa, democrática, compuesta de estados libres y soberanos en lo relativo a su régimen interior, pero unidos en una Federación. Así mismo la Constitución local del estado de Aguascalientes en su artículo 14, establece la separación del Supremo Poder del Estado para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

De acuerdo a la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, el Poder Judicial es el encargado de impartir Justicia, aplicando las Leyes con plena independencia en el ejercicio de sus atribuciones jurisdiccionales y para la administración de su presupuesto.

El artículo primero de la Ley Orgánica establece que el Poder Judicial del Estado se integrará por el Supremo Tribunal de Justicia, el Tribunal Electoral, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Juzgados de Primera Instancia, Civiles y Penales, Mixtos de Primera Instancia, Familiares y Mixtos Menores, el Consejo de la Judicatura Estatal, el Instituto de Capacitación y la Contraloría Interna.

De conformidad con el artículo 51 constitucional, la representación del Poder Judicial de Aguascalientes corresponde al Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por conducto de su Presidente. Asimismo el artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que el Supremo Tribunal de Justicia, se integrará por siete Magistrados Numerarios y siete Supernumerarios o suplentes, y funcionará en pleno o en salas.

La constitución política del estado de Aguascalientes, establece que le corresponde al Supremo Tribunal de Justicia del Estado:

I.- Conocer en los juicios civiles y penales de las instancias y recursos que sean de su competencia, conforme a las leyes secundarias;

II.- Conocer, en los términos de esta Constitución de los procesos que por ilícitos oficiales se sigan en contra del Gobernador, de los Diputados, del Secretario General de Gobierno, del Procurador General de Justicia y de los Regidores y Síndicos de los Ayuntamientos;

III.- Declarar si ha lugar a formación de causa en contra de los jueces, por ilícitos oficiales o del orden común;

IV.- Conocer del nombramiento y remoción de los servidores públicos del Poder Judicial en los términos señalados por los Artículos 55 y 56 de esta Constitución y del Reglamento del Consejo de la Judicatura Estatal;

V.- Conceder licencia a sus Magistrados en funciones para separarse de sus cargos, y llamar de entre los Supernumerarios al suplente respectivo;

VI.- Formular su Reglamento Interior y de los Juzgados, los cuales deberán ser sancionados por dicho Consejo;

VII.- Nombrar de entre sus Magistrados a Visitadores de los Juzgados a fin de vigilar permanentemente su buen funcionamiento; y

VIII.- Las demás facultades que le concede esta Constitución y las que establezca la ley que regule su estructura y funcionamiento, así como las que le confieran otros ordenamientos legales aplicables.

**Administración** – Conforme a la Ley Orgánica del Poder Judicial, son atribuciones del Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, tener a su cargo la parte administrativa del Tribunal, y corresponde entre otros asuntos los siguientes:

1. Informar al H. Congreso del Estado anualmente en la fecha que éste lo indique de las actividades realizadas en la administración de Justicia;
2. Elaborar en coadyuvancia con el Consejo de la Judicatura Estatal, el anteproyecto de presupuesto anual de egresos del Poder Judicial del Estado;
3. Autorizar las erogaciones del presupuesto anual del Poder Judicial y llevar el control de su ejercicio;
4. Proponer al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado el nombramiento del Oficial Mayor;
5. Ejercer las atribuciones que le asigne el Reglamento Interior del Supremo Tribunal de Justicia;
6. Administrar los bienes, recursos y valores que se adquieran por el Poder Judicial;

De igual manera, la Oficialía Mayor le corresponde entre otros asuntos los siguientes:

- 1.- Auxiliar en el control y manejo del Presupuesto del Poder Judicial, para lo cual deberá:
  - a) Llevar la contabilidad;
  - b) Realizar el pago de los sueldos que consten en nómina;
  - c) Liquidar los Egresos autorizados por la Presidencia del Tribunal;
- 2.- Hacer las adquisiciones que se les autoricen y controlar su almacén, para lo cual deberá:
  - a) Llevar el inventario de los bienes del Poder Judicial;
  - b) Depositar en lugares adecuados los bienes muebles destinados al servicio del Poder Judicial.
- 3.- Llevar los asuntos de los Recursos Humanos.

## 2. Bases de presentación

- a. **Integración de estados financieros** – Los estados financieros que se presentan, incluyen los del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes, los del Fondo de Administración de Justicia y los del Tribunal Contencioso Administrativo hasta el 31 de diciembre de 2007, el fondo está constituido de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III de la Ley Orgánica del Poder Judicial y, que de acuerdo al artículo 82 de esta ley, se integra con:
  - i) Los intereses que generen las inversiones que se hagan por los depósitos en dinero o en valores que se efectúen ante los tribunales judiciales del fuero común;
  - ii) Los objetos o instrumentos materia del delito que sean de uso lícito, cuando no se reclamen en la forma y términos previstos en las disposiciones respectivas de los códigos penal y procesal penal. La declaración de que tales cantidades pasan a formar parte del fondo se hará de oficio y en su contra podrá interponerse el recurso de revocación de conformidad con el Código de Procedimientos Penales;

- iii) Los muebles y valores depositados por cualquier motivo ante los tribunales de justicia del fuero común, que no fueren retirados por el depositario o por quien tenga derecho a ello, dentro del plazo de noventa días previo requerimiento;
- iv) Donaciones, herencias y legados;
- v) Las multas y sustituciones de pena impuesta por los órganos jurisdiccionales estatales;
- vi) El motivo de la reparación del daño cuando la parte ofendida renuncie a el o no reclame dentro del plazo de seis meses, a partir de la notificación de que queda a su disposición. La declaración de que tales cantidades pasan a formar parte del fondo, se hará de oficio y en su contra podrá interponerse el recurso de revocación de conformidad con el Código de Procedimientos Penales.

Por otra parte, en el artículo 83 de la misma Ley establece que el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia tendrá a su cargo el manejo y administración del fondo para la administración de justicia, bajo las siguientes bases:

- I.- Se deberán invertir las cantidades que integren el fondo auxiliar, en la adquisición de títulos de renta fija o plazo fijo, cuenta de cheques u otros semejantes, en representación del Supremo Tribunal de Justicia, que será el titular de los documentos que expidan las instituciones de crédito con motivo de las inversiones que se hagan.
- II.- El patrimonio del fondo auxiliar se destinará a sufragar los gastos que se originen con motivo de:
  - a. El otorgamiento de estímulos y recompensas económicas a la planta de servidores públicos del poder judicial del Estado;
  - b. La participación de Magistrados y Jueces en congresos de derecho;
  - c. La adquisición de equipo, mobiliario y libros de consulta que se necesiten en las salas del Supremo Tribunal de Justicia, en el Tribunal Electoral y en los juzgados del fuero común del Estado, que no estén autorizados en su presupuesto;
  - d. La capacitación, mejoramiento y especialización profesional del personal del Poder Judicial del Estado.
- b. **Bases contables** – La contabilidad general del Supremo Tribunal se lleva a cabo con base acumulativa, obteniendo así la información financiera y facilitando la evaluación de los presupuestos. Los estados financieros están preparados en base a costos históricos.
- c. **Clasificación del gasto público** – Se clasifica por objeto del gasto como sigue:
  - i. *Servicios personales.*– Comprende las asignaciones destinadas a pagos al personal empleado, pagos de seguridad social y otras prestaciones derivadas de dichos servicios.
  - ii. *Materiales y suministros y Servicios Generales.*– Son las asignaciones destinadas a cubrir las adquisiciones de material de oficina, limpieza, didáctico y de impresión necesario para el funcionamiento de las dependencias del Supremo Tribunal, así como aquellas para cubrir el costo de todo tipo de servicios para el funcionamiento de las mismas.
  - iii. *Mantenimiento de bienes muebles e inmuebles.*– Son las asignaciones destinadas a cubrir el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Supremo Tribunal.

- d. **Remanentes acumulados** – Se integran por los remanentes de ejercicios anteriores y del ejercicio, más otras partidas que representan una rectificación de los remanentes de ejercicios anteriores, y se presentan directamente en el patrimonio, sin afectar el estado de resultados.

### 3. Resumen de las principales políticas contables

De conformidad con la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Aguascalientes, las disposiciones administrativas para llevar un adecuado cumplimiento de esta Ley, serán ejercidas con total respeto a la autonomía orgánica, funcional y presupuestal de los poderes legislativo y judicial así como de los municipios.

Por lo anterior, la contraloría interna del Poder Judicial estableció el documento normativo denominado: Normas, lineamientos y políticas generales para el control, racionalidad y disciplina presupuestaria de los recursos del poder judicial del estado de Aguascalientes.

Los estados financieros del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes, están preparados conforme a las políticas y prácticas contables que se indican a continuación, las cuales son prescritas tanto por la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Aguascalientes como por las normas internas establecidas para el Poder Judicial. Estas prácticas en algunos casos difieren de las normas de información financiera mexicanas; las principales diferencias se refieren a lo siguiente: a) el no reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera; b) falta de reconocimiento de una estimación para la depreciación de los bienes muebles e inmuebles; y c) la presentación del estado de cambios en la situación financiera en lugar de presentar un estado de flujo de efectivo. Por otra parte en el Estado de ingresos y egresos presupuestal se reconoce como gasto las inversiones en activo fijo.

El resumen de las principales políticas contables aplicadas por el Supremo Tribunal de Justicia se muestran a continuación:

- a. **Efectivo y equivalentes de efectivo** – Consisten principalmente en depósitos bancarios en cuentas de cheques e inversiones en valores a corto plazo, de gran liquidez, fácilmente convertibles en efectivo y sujetos a riesgos poco significativos de cambios en valor.
- b. **Bienes muebles e inmuebles** – Las inversiones de estos bienes se valúan y registran a su costo de adquisición, construcción o equivalente. Asimismo, no se reconoce ninguna estimación por depreciación de estos activos.
- c. **Obligaciones laborales al retiro** – De acuerdo a la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 116 fracción VI de las relaciones de trabajo entre los Estados y sus trabajadores, se regirán por las Leyes que expidan las Legislaturas con base al artículo 123 Constitucional. Dicha Ley en particular es el Estatuto Jurídico de los Trabajadores al servicio de los Gobiernos del Estado de Aguascalientes, sus Municipios y Organismos Descentralizados, que en su artículo 28 obliga a los patrones a pagar una indemnización a los trabajadores de base que sean despedidos sin causa justificada, equivalente a tres meses de salarios caídos, desde la fecha del despido, hasta el cumplimiento del laudo. Por otra parte, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes en su artículo 56 menciona el derecho a un haber por retiro a los Magistrados Numerarios del Supremo Tribunal de Justicia del Estado al vencimiento del período para el que fueron designados. Dicho haber de retiro e indemnizaciones se cargan a los resultados del año en que se pagan.
- d. **Reconocimiento de ingresos** – Se reconocen cuando se realizan, lo cual generalmente ocurre cuando existe jurídicamente el derecho de cobro.

- e. **Reconocimiento de egresos** – Se registran al momento en que se conocen, independientemente del momento en que se pague el servicio.
- f. **Multas y conmutación de las penas** – La multa corresponde a una sanción económica que le impone la autoridad judicial a una persona derivado del incumplimiento de una obligación, o como sanción por ser responsable de un delito. Mientras que la conmutación de la pena, es la sanción económica que impone la autoridad en lugar de pena privativa de la libertad, ambas destinadas al Fondo para la Administración de Justicia. El ingreso por estos conceptos se registran cuando se cobran.
- g. **Certificados de depósito y Fianzas en propiedad** – Los certificados de depósito derivados de un proceso judicial, son adquiridos a través de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, quien se encarga de administrar el fondo de dichos depósitos, y que de conformidad con el artículo 84 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, informará mensualmente el estado contable del fondo que se integra con los depósitos en dinero o en valores que se efectúe ante los tribunales judiciales del fuero común.
- El H. Supremo Tribunal de Justicia reconoce el ingreso por este concepto, cuando un juez determina la resolución de un proceso y en consecuencia asigna un porcentaje o el endoso total del importe del certificado o de la fianza correspondiente.
- h. **Estado de ingresos y egresos presupuestal** – El Supremo Tribunal tiene establecido un sistema contable presupuestal por medio del cual se aplican los gastos en forma simultánea en los registros contables y presupuestales, de acuerdo a su naturaleza. Sin embargo, existen políticas presupuestales que difieren a las contables, la principal diferencia se refiere a lo siguiente: las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles se registran como gasto y no como un activo fijo, y el mantenimiento se clasifica en el mismo rubro, y las bajas de bienes muebles se presentan disminuidas en el rubro de adquisiciones.

4. **Equivalentes de efectivo y efectivo**

	2008	2007
Efectivo y depósitos bancarios	\$ 1,375,965	\$ 9,570,900
Equivalentes de efectivo en inversiones a plazos	37,189,265	27,080,512
	<u>\$ 38,565,230</u>	<u>\$ 36,651,412</u>

5. **Deudores diversos**

	2008	2007
Funcionarios y empleados	\$ 1,985,833	\$ 3,693,438
Secretaría de Finanzas	513,910	
Otros	411,975	119,579
	<u>\$ 2,911,718</u>	<u>\$ 3,813,017</u>

**6. Bienes muebles e inmuebles**

	2008	2007
Inmuebles	\$ 30,363,786	\$ 30,048,104
Mobiliario y equipo	23,055,613	21,417,404
Vehículos	3,751,445	2,694,811
	<u>\$ 57,170,844</u>	<u>\$ 54,160,319</u>

**7. Otras cuentas por pagar**

	2008	2007
Certificados de depósito	\$ 19,675,969	\$ 26,873,542
Fianzas en custodia	2,389,236	2,094,578
Acreedores diversos	150,291	257,835
	<u>\$ 22,215,496</u>	<u>\$ 29,225,955</u>

El pasivo por certificados de depósito, se integra de los remanentes resueltos por los jueces correspondientes, a favor de terceros.

**8. Patrimonio**

El Patrimonio del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes, se integra por los remanentes acumulados de ejercicios anteriores desde su constitución, del resultado del ejercicio y de las aportaciones de bienes muebles e inmuebles que le transfirió el Gobierno Federal.

El 16 de abril de 2008, se recibieron 10 vehículos como aportaciones del Gobierno Federal, a través del Fondo de Seguridad Pública (FOSEG).

**9. Ingresos propios**

	2008	2007
Por fotocopiado	\$ 1,118,528	\$ 1,015,669
Por estacionamiento	168,390	153,578
Por arrendamiento de cafetería	31,000	24,000
Otros ingresos	163,478	39,641
	<u>\$ 1,481,396</u>	<u>\$ 1,232,888</u>

**10. Presupuesto**

El presupuesto de egresos del Estado de Aguascalientes por el ejercicio fiscal 2008, fue aprobado por el H. Congreso del Estado de Aguascalientes y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de diciembre del 2007; asignando un presupuesto al H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes por un monto total de \$ 184,566,000.

El comportamiento presupuestal durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre del 2008, fue como sigue:

	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	VARIACIONES
Servicios personales	\$ 180,233,201	\$ 173,829,388	\$ 6,403,813
Materiales y suministros	4,176,331	3,282,123	894,208
Servicios generales	8,122,812	7,490,428	632,384
Gastos financieros y otros	192,639	481,720	(289,081)
Inversión en infraestructura, mobiliario y equipo	5,336,400	3,331,996	2,004,404
Total	<u>\$ 198,061,383</u>	<u>\$ 188,415,655</u>	<u>\$ 9,645,728</u>

El presupuesto de egresos del Estado de Aguascalientes por el ejercicio fiscal 2007, fue aprobado por el H. Congreso del Estado de Aguascalientes y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de diciembre del 2006; asignando un presupuesto al H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes por un monto total de \$ 143,691,000.

El comportamiento presupuestal durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre del 2007, fue como sigue:

	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	VARIACIONES
Servicios personales	\$ 143,913,142	\$ 140,849,039	\$ 3,064,103
Materiales y suministros	4,464,020	3,335,350	1,128,670
Servicios generales	6,501,183	6,403,093	98,090
Gastos financieros y otros	334,750	279,244	55,506
Inversión en infraestructura, mobiliario y equipo	2,514,500	2,335,119	179,381
Total	<u>\$ 157,727,595</u>	<u>\$ 153,201,845</u>	<u>\$ 4,525,750</u>

#### 11. Entorno fiscal

De conformidad con los artículos 104 y 4 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta ("ISR") y de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única ("IETU"), respectivamente, aplicables para el ejercicio 2008, el Supremo Tribunal no es sujeto de estos impuestos. Sus obligaciones fiscales consisten en retener y enterar el impuesto correspondiente y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en los términos de la ley.

#### 12. Contingencias

Al 31 de diciembre 2008 y 2007, el supremo Tribunal de Justicia tiene las siguientes contingencias:

- De conformidad con la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, el H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, tiene la obligación de cubrir un haber de retiro a los Magistrados Numerarios al vencimiento de un período de 15 años (10 años anteriormente) por el cual fueron designados en su cargo. A la fecha, no se tiene definida la base de cuantificación para el cálculo de ésta obligación.

- b. El Impuesto Sobre la Renta no está siendo retenido sobre el total de las percepciones gravables que recibe el personal, razón por la cual las autoridades fiscales podrían requerir se entere dicho impuesto.

**13. Nuevos ordenamientos**

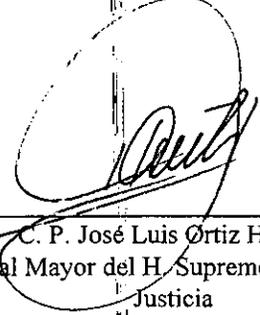
Con fecha 31 de diciembre de 2008, el Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decretó la expedición de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la presente Ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Entra en vigor a partir del 1º de enero de 2009, contemplando ciertos plazos para su adopción general.

**14. Autorización de la emisión de los estados financieros**

Los estados financieros fueron autorizados para su emisión el 8 de mayo de 2009, por el Lic. Juan Arturo Muñiz Candelas, Magistrado Presidente, y por el C. P. José Luis Ortiz Herrera, Oficial Mayor, ambos del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes.

---

Lic. Juan Arturo Muñiz Candelas  
Magistrado Presidente del H. Supremo  
Tribunal de Justicia



---

C. P. José Luis Ortiz Herrera  
Oficial Mayor del H. Supremo Tribunal de  
Justicia

\*\*\*\*\*